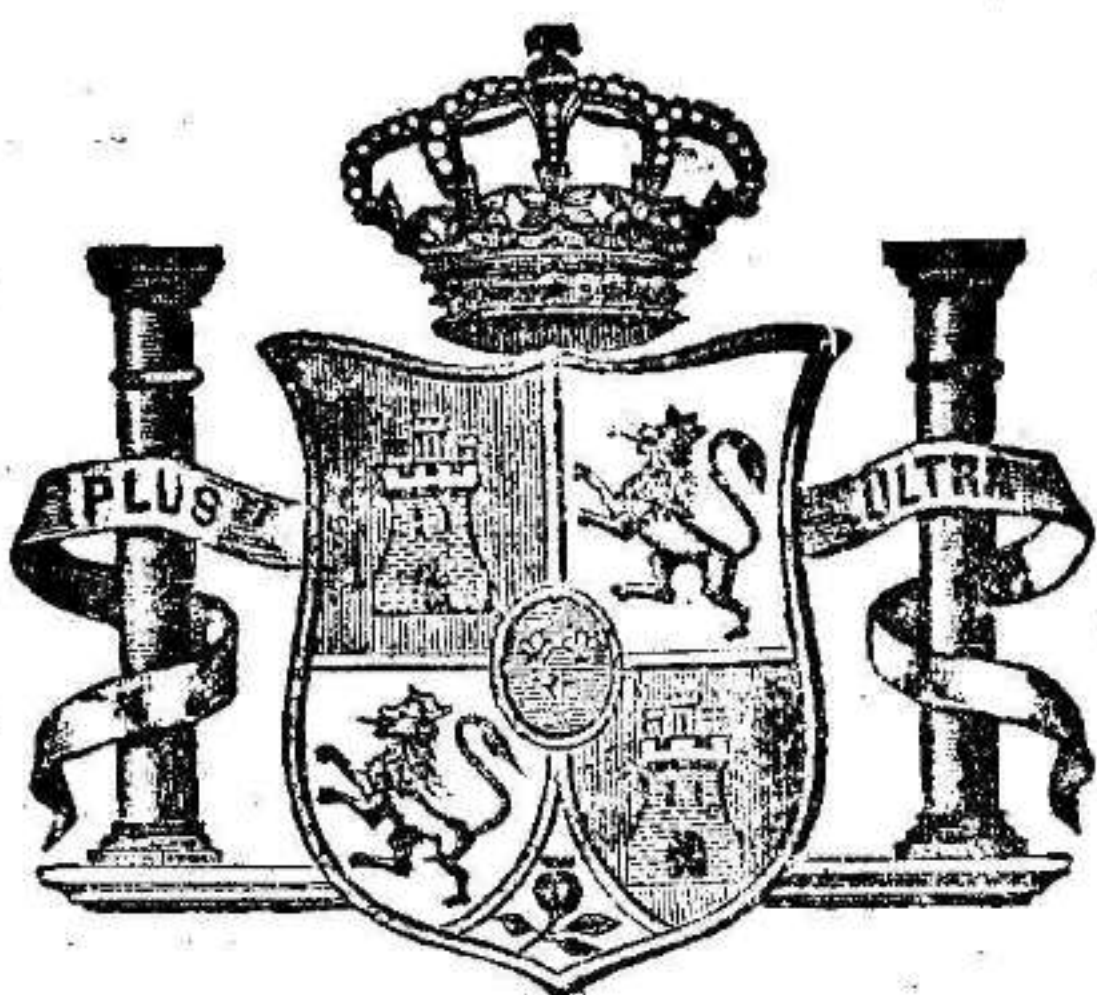


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mituo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio en 31 de Enero próximo pasado por el Comisario Regio Presidente de la Cruz Roja Española, exponiendo que por varias Asociaciones particulares de beneficencia, creadas con el fin humanitario de prestar asistencia sanitaria á los necesitados y secundar la acción de las autoridades en este cometido, se han adoptado emblemas que, basados en cruces griegas de color rojo sobre fondo blanco, ya recruzadas, ya treboladas ó con otras accidentales modificaciones de detalle, pueden prestarse á fácil confusión con el signo peculiar de la Cruz Roja, adoptado en virtud de la Convención de Ginebra de 6 de Julio de 1906 (*Gaceta de Madrid* de 10 de Octubre de 1908, número 284), y reservada en España á los organismos sanitarios de los Ejér-

citios de mar y tierra y á la expresada Asociación; y teniendo en cuenta que con arreglo al artículo 23 del referido convenio, el emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco no se usará, ni en tiempo de paz ni de guerra, más que para proteger ó señalar las ambulancias y establecimientos sanitarios y el personal y material protegidos por la Convención, debiendo ser perseguido, á tenor del 28, el uso indebido de la bandera y brazal por los no protegidos por dicho Convenio, y que, con sujeción á la base 1.ª del Real decreto de 16 de Enero de 1916 (*C. L.* número 14), la Sección de la Cruz Roja Española es la única institución reconocida legalmente y autorizada, dentro de la esfera oficial, para la prestación de sus humanitarios servicios, bajo el signo de protección internacional referido,

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se prohíba en absoluto á las Asociaciones particulares que se creen con análogos ó parecidos fines de beneficencia la ostentación en banderas, brazales ni material de ninguna clase, de cruces griegas, siquiera reformadas, ni el empleo de los colores federales rojo y blanco del escudo de Suiza, que invertidos son los adoptados por la Convención; debiendo disponerse, en su virtud, por las Autoridades correspondientes, sean sustituidos, desde luego, los emblemas en uso que de algún modo caigan bajo esta terminante prohibición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1918.—(Cierva.—Señor...

(Gaceta del día 21 de Febrero.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Gómez Peña, vecino de Brañosera, según cédula personal, n.º 266 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas y quince minutos del día 14 de Febrero de 1918 solicitud de registro de veinticuatro pertenencias para la mina titulada «Carmen», cuyo expediente tiene el n.º 2.318, de mineral de carbón, sita en término de Salcedillo, Ayuntamiento de Brañosera, al sitio llamado «Urguijo».

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un transversal antiguo que se halla como á un metro aproximadamente del arroyo que baja de Uncamesa, desde cuyo punto en dirección Norte 50 metros se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Noroeste se medirán 800 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección Suroeste se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección Sureste se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección Noreste se medirán 100 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección Suroeste se medirán 600 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta y en dirección Noreste se medirán 200 metros y se colocará la 7.ª estaca; y desde ésta con 200 metros se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se entenderán al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Brañosera, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el art. 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 23 de Febrero de 1918.—César Iglesias.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN MARCIAL NÚMERO 44.

Requisitoria.

Bruno Fernández Lastra, hijo de Tomás y de Martina, natural de Mondilla de Valdelucio (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad y de estatura un metro 545 milímetros, domiciliado últimamente en Cervera de Río-Pisuerga y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Palencia para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez Instructor Don Juan Moragues Cabot, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 19 de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Juan Moragues.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

DISTRITO DE ASTUDILLO.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 24 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. de la Portiña Palomino	Sr. Muñoz Jalón.	
Amayuelas de Abajo.....	39	34	30	4	»
Amayuelas de Arriba.....	64	56	26	28	1
Amusco.....	328	294	151	140	1
Antigüedad.....	310	267	120	147	»
Astudillo.....	333	286	90	189	6
{ Casa Consistorial.....	339	292	121	168	»
{ Casa Escuela.....	348	317	154	149	14
Baltanás.....	323	287	138	142	7
{ Casa Consistorial.....	147	126	49	74	3
{ Escuelas.....	257	196	115	79	2
Boadilla del Camino.....	140	129	50	75	4
Cevico Navero.....	135	120	54	64	1
Cobos de Cerrato.....	233	10	»	»	10
Cordovilla la Real.....	161	142	39	98	4
Espinosa de Cerrato.....	119	101	6	80	15
Herrera de Valdecañas.....	92	82	6	76	»
Hontoria de Cerrato.....	142	135	85	50	»
Hornillos.....	171	133	42	82	8
Itero de la Vega.....	53	46	45	1	»
Magaz.....	129	113	68	39	6
Manquillos.....	148	128	47	80	»
Marcilla.....	174	147	112	20	»
Melgar de Yuso.....	84	76	48	27	1
Monzón de Campos.....	290	259	129	127	2
Palacios del Alcor.....	232	198	109	86	3
Palenzuela.....	72	61	9	44	»
Piña de Campos.....	83	76	39	35	»
Población de Cerrato.....	79	73	24	49	»
Quintana del Puente.....	68	59	23	36	»
Reinoso de Cerrato.....	190	164	9	153	2
Requena de Campos.....	97	82	37	22	23
Revenga.....	228	207	73	128	6
Rivas.....	240	204	140	63	1
San Cebrían de Campos.....	85	81	74	7	»
Santoyo.....	130	119	83	30	6
Soto de Cerrato.....	330	311	188	122	1
Támara.....	318	285	157	121	4
Torquemada.....	48	45	23	22	»
{ Calle de Afuera.....	94	91	82	7	2
{ Plaza.....	95	91	52	35	»
Valbuena de Pisuegra.....	137	124	71	51	1
Valdecañas.....	141	124	90	31	3
Valdeolmillos.....	129	89	43	40	»
Valdespina.....	129	40	19	89	2
Valle de Cerrato.....	49	47	27	20	»
Villaconancio.....	90	85	43	41	1
Villahán de Palenzuela.....	216	193	131	61	1
Villajimena.....	244	204	87	116	1
Villalaco.....	50	50	42	8	»
Villamediana.....	81	78	47	31	»
Villaviudas.....					
Villodre.....					
Villodrigo.....					
TOTALES.....	8209	7027	3447	3387	142

Además han obtenido 21 votos, varios Señores, en diferentes Secciones del Distrito.

DISTRITO DE CARRIÓN.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 24 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Arroyo López.	Sr. Lazcano y Morales de Setien	
Abarea.....	51	45	26	18	»
Abastas.....	78	71	25	46	»
Añoza.....	42	35	11	24	»
Autillo de Campos.....	144	132	108	24	»

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Arroyo López.	Sr. Lazcano y Morales de Setien	
Baquerín de Campos.....	96	81	56	22	3
Belmonte de Campos.....	48	43	»	43	»
Boadilla de Rioseco.....	282	243	139	104	»
Calzada de los Molinos.....	106	90	60	30	»
Calzadilla de la Cueva.....	100	86	37	48	1
Cardeñosa de Volpejera.....	68	61	43	18	»
Carrión.....	353	295	199	84	»
{ Consistorio.....	351	276	209	66	1
{ Norte.....	77	64	58	6	»
Castil de Vela.....	261	200	130	68	»
Castromocho.....	204	170	130	40	»
Cervatos de la Cueva.....	364	342	18	320	4
Cisneros.....	257	224	151	71	2
Frechilla.....	388	338	290	48	»
Frómista.....	218	188	97	88	2
Fuentes de Nava.....	240	191	113	76	2
{ Ayuntamiento.....	118	103	37	63	»
{ Escuela.....	107	97	33	62	2
Guaza de Campos.....	143	120	22	97	1
Mazuecos de Valdeginato.....	366	290	146	143	»
Meneses de Campos.....	181	153	106	47	»
{ Santa Eulalia, 1.ª.....	444	380	265	114	1
{ Santa Eulalia, 2.ª.....	196	169	156	13	»
{ San Juan.....	61	53	24	29	»
Paredes de Nava.....	37	33	31	2	»
Población de Campos.....	66	60	53	7	»
Pozo de Urama.....	116	107	51	56	»
Pozuelos del Rey.....	113	102	77	25	»
Riveros de la Cueva.....	52	46	42	4	»
Riveros de la Cueva.....	109	90	65	25	»
San Mamés de Campos.....	266	228	104	123	1
San Román de la Cuba.....	273	217	141	76	»
Santa Eulalia, 1.ª.....	155	147	100	47	»
Santa Eulalia, 2.ª.....	127	103	15	26	61
San Juan.....	114	100	50	50	»
Población de Campos.....	65	53	33	19	1
Pozo de Urama.....	54	44	34	10	»
Pozuelos del Rey.....	41	40	39	1	»
Riveros de la Cueva.....	380	261	233	27	»
Riveros de la Cueva.....	400	262	227	33	1
Riveros de la Cueva.....	65	53	11	41	»
Riveros de la Cueva.....	67	60	54	6	»
Riveros de la Cueva.....	106	102	87	15	»
Riveros de la Cueva.....	203	162	140	20	2
Riveros de la Cueva.....	94	87	35	49	2
TOTALES.....	8605	6897	4311	2474	89

Además han obtenido 7 votos, varios Señores, en diferentes Secciones de este Distrito.

NOTA. No se han recibido los datos correspondientes á las Secciones de Boada de Campos, Capillas, Lomas y Mazariegos, los cuales se recogerán por Comisionado especial.

DISTRITO DE CERVERA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 24 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Excmo. Sr. Marqués de la Valdavia	Sr. Alvarez de Mon y Basanta.	
Aguilar de Campoó.....	374	337	213	123	»
Alar del Rey.....	193	162	36	126	»
Arbejal.....	59	56	32	24	»
Barrio de San Pedro.....	150	135	79	56	»
Baruelo de.....	283	240	44	194	»
{ Casa Consistorial, S. 1.ª.....	267	227	29	197	1
{ Casa Consistorial, S. 2.ª.....	430	359	81	277	»
{ Porquera de Santullán.....	86	83	25	58	»
Báscones de Ojeda.....	93	79	28	51	»
Becerril del Carpio.....	104	92	67	25	»
Berzosilla.....	309	266	90	175	»
Brañosera.....	154	140	87	53	»
Buenavista y su Barrio.....	376	349	199	150	»
Castrejón de la Peña.....	167	154	67	87	»
Celada de Robledo.....	121	120	45	75	»
Cenera.....	236	207	155	51	1
Cervera de Río-Pisuegra.....					

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Excmo. Sr. Marqués de la Valdavia	Sr. Alvarez de Mon y Basanta.	
Congosto.....	128	118	23	95	»
Cozuelos de Ojeda.....	45	43	4	39	»
Dehesa de Montejo.....	183	160	103	56	1
Fresno del Río.....	92	85	54	31	»
Guardo.....	307	276	168	108	»
Herrerueta de Castillería.....	63	58	16	41	»
Lavid de Ojeda.....	92	84	36	48	2
Lores.....	61	49	27	22	»
Mantinos.....	64	58	31	27	»
Micieces de Ojeda.....	62	58	34	23	1
Mudá.....	48	46	29	16	1
Nestar.....	189	173	69	104	»
Olmos de Ojeda.....	210	173	58	115	»
Payo de Ojeda.....	78	74	28	46	»
Perazancas.....	133	126	58	67	1
Polentinos.....	87	77	46	31	»
Pomar.....	264	241	194	47	»
Prádanos de Ojeda.....	215	177	108	69	»
Puebla (La).....	228	202	118	84	»
Quintanaluengos.....	128	119	80	39	»
Rebanal de las Llantas.....	132	121	69	52	»
Redondo.....	32	31	19	12	»
Redondo.....	274	244	167	77	»
Resoba.....	50	46	28	18	»
Respanda de la Peña.....	468	403	182	221	»
Salinas de Pisuerga.....	131	118	53	65	»
San Cebrián de Mudá.....	48	47	5	42	»
San Martín de los Herreros.....	150	139	87	51	1
San Salvador de Cantamuga.....	130	125	71	52	»
Santibáñez de Ecla.....	77	60	24	36	»
Santibáñez de Resoba.....	64	63	27	36	»
Triollo.....	199	123	64	59	»
Valdegama.....	192	175	128	47	»
Valoria de Aguilar.....	112	103	62	41	»
Valle de Santullán.....	93	88	49	39	»
Vañes.....	122	121	49	72	»
Velilla de Guardo.....	142	132	49	81	2
Vergaño.....	51	44	20	24	»
Villabermudo.....	80	79	17	61	1
Villalba de Guardo.....	79	75	59	16	»
Villanueva de Abajo.....	90	83	33	50	»
Villanueva de Henares.....	159	148	136	12	»
TOTALES.....	9850	7971	3959	3992	14

Además han obtenido 10 votos, varios Señores, en distintas Secciones de este Distrito.

No habiéndose recibido los datos correspondientes á las Secciones de Alba de los Cardaños, Camporredondo de Alba, Ligüérezana, Otero de Guardo, Respanda de la Peña (Distrito de Respanda) y Vega de Bur, se recogerán por Comisionado especial.

DISTRITO DE PALENCIA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 24 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Calderón Rojo.	Sr. Suárez de Tangil	
Alba de Cerrato.....	101	93	28	63	1
Ampudia.....	368	287	139	144	4
Autilla del Pino.....	217	196	101	95	»
Baños de Cerrato.....	145	121	74	45	2
Becerril de Campos.....	315	274	170	102	2
Castrillo de Don Juan.....	243	209	129	76	4
Castrillo de Onielo.....	207	183	160	23	»
Castrillo de Onielo.....	194	178	103	67	8
Cevico de la Torre.....	368	338	61	277	»
Cubillas de Cerrato.....	152	138	111	27	»
Dueñas.....	393	359	273	82	4
Dueñas.....	379	297	241	55	1
Fuentes de Valdepero.....	209	186	157	29	»
Grijota.....	251	217	123	94	»
Hérmedes de Cerrato.....	153	130	58	72	»
Husillos.....	110	90	81	9	»

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Calderón Rojo.	Sr. Suárez de Tangil	
Consistorio, S. 1. ^a	315	260	153	100	7
Consistorio, S. 2. ^a	395	341	198	140	2
Consistorio, S. 3. ^a	364	314	219	91	4
Escuelas, S. 1. ^a	468	402	274	116	7
Escuelas, S. 2. ^a	479	417	308	101	3
Hospital, S. 1. ^a	363	300	190	107	3
Hospital, S. 2. ^a	462	382	246	130	5
Mercado Viejo, S. 1. ^a	304	252	172	80	»
Mercado Viejo, S. 2. ^a	373	307	176	126	4
Mercado Viejo, S. 3. ^a	327	284	210	73	1
Pedraza de Campos.....	143	132	57	71	4
Perales.....	91	79	69	9	1
Revilla de Campos.....	53	50	22	27	1
Santa Cecilia del Alcor.....	67	61	32	28	1
Tabanera de Cerrato.....	121	118	118	»	»
Tariego.....	191	174	85	83	6
Torremormojón.....	103	87	81	6	»
Valoria del Alcor.....	90	77	41	35	1
Vertabillo.....	189	178	74	98	6
Villalobón.....	101	94	66	28	»
Villamartín de Campos.....	98	90	60	30	»
Villamuriel de Cerrato.....	338	289	247	42	»
Villaumbrales.....	188	172	101	69	2
TOTALES.....	9411	8156	5208	2850	84

Además han obtenido 14 votos, varios Señores, en diferentes Secciones del Distrito.

DISTRITO DE SALDAÑA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 24 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Abásolo Snazo.	Sr. Aguilar Ibáñez.	
Abia de las Torres.....	143	133	30	95	7
Arconada.....	122	101	87	5	9
Arenillas de San Pelayo.....	77	69	65	4	»
Ayuela.....	79	73	72	»	»
Bárcena de Campos.....	56	50	50	»	»
Bustillo de la Vega.....	138	120	120	»	»
Bustillo del Páramo de Carrión.....	71	54	33	20	1
Calahorra de Boedo.....	81	69	62	7	»
Castrillo de Villavega.....	209	177	113	57	4
Dehesa de Romanos.....	53	46	40	6	»
Espinosa de Villagonzalo.....	160	154	153	»	1
Fuente-andrino.....	42	35	17	16	1
Gozón de Ucieza.....	62	52	19	31	2
Herrera de Río-Pisuerga.....	433	328	231	93	»
Itero Seco.....	86	77	46	29	2
Lantadilla.....	246	223	223	»	»
Las Cabañas de Castilla.....	70	61	61	»	»
Ledigos.....	76	56	6	17	8
Membrillar.....	134	118	98	19	»
Moratinos.....	74	25	2	16	»
Olea.....	41	37	37	»	»
Olmos de Pisuerga.....	94	81	80	1	»
Osornillo.....	70	67	67	»	»
Osorno.....	352	304	304	»	»
Páramo de Boedo.....	87	72	70	2	»
Pino del Río.....	166	129	129	»	»
Población de Arroyo.....	79	66	10	53	3
Renedo de la Vega.....	115	98	51	47	»
Renedo de Valdavia.....	124	103	44	57	2
Revilla de Collazos.....	72	60	55	3	1
Robladillo de Ucieza.....	58	47	40	2	5
Saldaña.....	324	259	214	41	3
San Cristóbal de Boedo.....	60	49	35	13	1
San Llorente de la Vega.....	62	56	56	»	»
Santa Cruz de Boedo.....	60	60	40	20	»
Santervás de la Vega.....	265	226	130	96	»
Santillana de Campos.....	158	121	54	64	2
Serna (La).....	76	71	64	6	»
Sotobañado.....	156	123	123	»	»
Tabanera de Valdavia.....	67	61	58	3	»
Terradillos.....	142	128	70	58	»

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Abásolo Suazo.	Sr. Aguilar Ibáñez.	
Valderrábano.....	91	82	76	6	
Vega de Doña Olimpa.....	137	126	118	8	
Ventosa de Pisuerga.....	112	93	87	4	
Villabasta.....	48	39	33	6	1
Villadiezma.....	100	80	20	58	
Villaeles.....	83	74	51	23	
Villafruel.....	87	74	74		
Villaherreros.....	156	144	110	32	2
Villaluenga y Gaviños.....	212	189	165	24	
Villameriel.....	174	148	140		3
Villamorco.....	70	62	58	4	
Villamoronta.....	113	108	80	27	
Villanueva.....	104	84	46	33	3
Villaprovedo.....	122	109	87	19	3
Villarrabé.....	215	186	32	154	
Villasabariago de Ucieza.....	68	53	50	1	
Villasarracino.....	250	226	9	214	3
Villasila y Villamelendro.....	83	68	45	2	20
Villaturde.....	181	158	1	153	
Villota del Duque.....	93	85	85		
Villota del Páramo.....	225	196	196		
TOTALES.....	8557	6623	4822	1649	87

Además han obtenido 61 votos, varios Señores, en diferentes Secciones de este Distrito.

NOTA No se han recibido los datos referentes á las Secciones de Bahillo, Collazos de Boedo, Nugal de las Huertas, Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega y Quintanilla de Onsoña, las cuales se recogerán por Comisionado. Palencia 26 de Febrero de 1918.—El Presidente, Adolfo Rianza.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ANDALUCÍA NÚMERO 52.

Requisitoria.

Serrano Lera, Ismael, hijo de Eusebio y de Casilda, natural de Quintanaluengos (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad y cuyas señas personales: estatura un metro 710 milímetros; núm. 4 del sorteo para el reemplazo de 1917 por el Ayuntamiento de Quintanaluengos (Palencia), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para los días 2 y 3 de Enero para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor D. Juan Rodríguez Romero, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña 20 de Febrero de 1918.—
El Juez instructor, Juan Rodríguez.

Ayuntamientos.

Manquillos.

Copia de la lista electoral formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores y la cual fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria

del día veinte del actual por no haberse presentado en contra de la misma reclamación alguna.

Señores Concejales.

D. Adriano Valtierra Valtierra.
Nicolás Requena Ruiz.
Angel Valtierra Carrancio.
Mariano San Martín Prieto.
Pedro Payo Valtierra.
José San Martín González.

Mayores contribuyentes.

D. Octaviano Helguera Valtierra.
Luis Helguera Cubillas.
Eficaz Valtierra Ortega.
Quintín Valtierra Gómez.
Juan Martín Santiago.
Mariano Amor Ramos.
Frodiselo Dónis Martínez.
Pedro Gaité García.
Bonifacio Carrancio Valtierra.
Cesáreo García Casado.
Avelino Deán Fernández.
José Amor Amor.
Samuel Vián Fernández.
Eugenio Merino Morate.
Daniel García Gaité.
Vicente Merino Requena.
Juan Requena Antón.
Florian García Retuerto.
Silverio Vicente Zapatero.
Alejandro Vicente Zapatero.
Benito Tracho Santiago.
Julian de la Pisa Rebollo.
Arcadio Granja Salomón.
Deogracias Blanco Vicente.

Concuerda fielmente con su original al que en caso necesario me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y á los efectos del artículo 29 de referida Ley, libro la presente de

orden y V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Manquillos á veintiseis de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Daniel García.—V.º B.º—El Alcalde, Adriano Valtierra.

Revilla de Collazos.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Santiago López Alonso.
Santos Alonso Abia.
Marciano López Alonso.
Lorenzo Doce Cubillo.
Baldomero Rodríguez Alonso.

Mayores contribuyentes.

D. Ildefonso Vega López.
Anacleto Bravo Olmo.
Mariano Arroyo López.
Mariano Alonso Aguilar.
Gumersindo Vega López.
Emiliano García García.
Francisco Barrio González.
Entimio López López.
Vicente Alonso García.
Satúrio Fernández Santiago.
Mariano Alonso Abia.
Macario Herrero Cosgaya.
Constantino López Pastor.
Mateo López Rodríguez.
Adrián Martín López.
Manuel Vega Alonso.
Abraham López López.
Emilio Olmo López.
Jacinto Vega López.
Deogracias Fernández Santiago.
Román Martín Gutiérrez.
Florentino Martín López.
Lucio Alonso Abia.
Domingo de Guzmán García Herrero.

La presente lista fué formada en sesión del día 1.º y ha permanecido expuesta al público hasta el día veinte, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Revilla de Collazos á veintiocho de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Lorenzo Bravo.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago López.

Lomas.

Lista de los individuos que forma este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, mayores de edad y mayores contribuyentes con derecho para ser Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Práxedes San Martín Mozo.
Eliodoro Prieto Sánchez.
Eutiquiano de Prado Herrera.
Cesáreo Morrondo García.
Maximiliano Payo Saldaña.
Vidal de Prado Olea.

Mayores contribuyentes.

D. Antero Hervás Ortega.
Leandro Payo Castrillo.
Antonino Ramírez Ortega.
Fulgencio Sánchez Abad.
Malaquías de Prado Martínez.
Lucas de Prado Ramírez.
Ruperto del Olmo Ramos.
Eleuterio Ortega Ramírez.
Félix Caballero Hervás.
Antonio Cortés Abad.
Mariano López Lozano.
Obdulio Abad Francón.
Valeriano Cuesta Rivas.
Mariano González Benito.
Agliberto Herrera Paniagua.
Valeriano Zapatero Castrillo.
José Ortega Burgos.
Aurelio Saldaña de Prado.
Pablo Vián García.
Angel de la Granja León.
Ferenciano de Prado González.
Inocencio Saldaña García.
Emiliano Abad Aedo.
Rogelio Cacho Lanchares.

La presente lista fué formada en sesión del día primero y ha permanecido expuesta al público hasta el día 20 sin que se haya presentado reclamación alguna, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se expide la presente que visa el Sr. Alcalde en Lomas á veintinueve de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Mariano González.—Visto bueno—El Alcalde, Práxedes San Martín.

Informadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento á lo que marca el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Lomas 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Práxedes San Martín.

Vega de Doña Olimpa.

Por error involuntario han sido consignados en la lista de mayores contribuyentes de este distrito que tienen derecho para elegir compromisario, la cual fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 33 del 8 del actual, D. Félix Ibáñez Pardo y D. Cipriano Rojo Montes, debiendo ser excluidos éstos de dicha lista y figurar en ella D. Siméon Ibáñez Ibáñez y D. Atanasio Relea Revilla, á quienes corresponde por derecho, según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del 27 de Enero último que fué aprobada dicha lista.

Y para subsanar dicho defecto y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pongo el presente en Vega de Doña Olimpa á doce de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Jesús Merino.—El Secretario, Vicente Pérez.